INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/N° 930 /2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: NOT – 0196-2017-000222

LUGAR Y FECHA: Asunción, 06 de setiembre de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 1006/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017 del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Providencia de fecha 25 de Agosto de 2017, de la Dirección de Infraestructura.-
- Nota Interna DDI/DPY/N° 423/2017 de fecha 24 de Agosto de 2017, del Dpto. de Proyectos.-
- Anexo N° 2 –Adenda al Contrato N° 395/2016.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen jurídico respecto al pedido presentado por la Dirección de Infraestructura, con relación al Contrato N° 395/17, a fin de rectificar la Resolución N° 055-009/17 que autoriza la adenda N° 2 debido a un error en la redacción de la misma.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 98/92.-
- Ley N° 432/94.-
- RCA N° 055-009/17 de fecha 08 de Agosto de 2017.-
- Adenda N° 2 al Contrato 395/16.-

4. ANÁLISIS:

Por Nota Interna DDI/DPY/N° 423/2017 de fecha 24 de Agosto de 2017, el Dpto. de Proyectos de la Dirección de Infraestructura se dirige a la Dirección de Infraestructura, en relación a la RCA N° 055-009/17 de fecha 08 de Agosto de 2017, a los efectos de solicitar la corrección del número del ítem de la planilla de ítems no contemplados en el Contrato, a ser incluidos en la Adenda al Contrato N° 395/16, donde dice: ***"ítem 4.2.2*** debe decir: ***4.2.4: Vigas de Hormigón armado, FCK= 200 kg/cm2".-***

En el Art. 1 de la RCA N° 055-009/17, el Consejo de Administración ha dispuesto autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 395/16, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A. en el marco de la LPN SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", modificando la cláusula N° 7, conforme Anexo que consta de 09 fojas y que se adjunta a la Resolución.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ana Laura Escobar A.
Abogada - Mat. N° 22875
Dirección Jurídica

Lucía Rojas Fretle
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibido por: Migran Mora
Fecha: 6/09/17 Hora: 09:41

La Dirección de Infraestructura solicita que se rectifique la Resolución del Consejo de Administración, y se corrija el número 4.2.2 a 4.2.4, dentro del cuadro *"Ampliación de Consultorios – ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS – CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO".-*

Al respecto, corresponde traer a colación lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, modificado por el Art. 2 de la Ley N° 98/92 y por el Art. 1 de la Ley N° 532/94 que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional, y dispone cuanto sigue: *"El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución".-*

En este sentido, de acuerdo al pedido de rectificación de la Resolución N° 055-009/17, no encontramos reparo legal para la corrección del número 4.2.2, consignado por error en dicha Resolución, en virtud a las facultades del Consejo de Administración, para la posterior adenda rectificatoria al Anexo N° 2 del Contrato N° 395/16.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la rectificación de la RCA N° 055-009/17, de fecha 08 de Agosto de 2017 dictada por el Consejo de Administración del Instituto, para la posterior corrección del Anexo N° 2 – adenda – al Contrato N° 395/16, en virtud a las facultades de la Máxima Autoridad, corrigiendo el número 4.2.2, a 4.2.4, del cuadro "Ampliación de Consultorios – Ítems NO contemplados en el contrato a ser incluidos – cómputo métrico y presupuesto".-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ana Laura Escobar A.
Abogada - Mat. N° 22875
Dirección Jurídica